

## **Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica**

### **I.- Medidas Sanitarias en Establecimientos Escolares**

#### **1.- Clases y actividades presenciales**

→ Los establecimientos de educación escolar deben realizar actividades y clases presenciales en todas las fases del Plan Paso a Paso.

→ La asistencia presencial de los estudiantes es obligatoria. → Se retoma la jornada escolar completa.

#### **2.- Distancia física y aforos**

→ Considerando que se ha alcanzado más del 80% de los estudiantes de educación escolar con su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas en la medida de lo posible.

#### **3.- Medidas de prevención sanitarias vigentes:**

- Ventilación permanente de las salas de clases y espacios comunes, es decir, se debe mantener al menos una ventana o la puerta abierta siempre. En aquellos espacios donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, manteniendo la puerta y una ventana abierta simultáneamente).

Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.

#### Uso obligatorio de mascarillas:

Según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se define el uso obligatorio de mascarillas según los siguientes parámetros

- Menores de 5 años: no recomendado.
- Niños entre 6 y 11 años: obligatorio y debe hacerse una evaluación de riesgo teniendo en cuenta la supervisión adecuada de un adulto y las instrucciones para el niño /a sobre cómo ponerse, quitarse y llevar puesta la mascarilla de forma segura.
- Desde los 12 años: obligatorio en los mismos supuestos que en adultos. → Implementar rutinas de lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas para todas las personas de la comunidad educativa.

#### Eliminar los saludos con contacto físico.

Recomendar a los apoderados estar alerta ante la presencia de síntomas diariamente. De presentar algún síntoma de COVID-19, se debe acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento hasta ser evaluado por un médico.

Comunicación efectiva y clara a la comunidad escolar, informando sobre los protocolos y medidas implementadas.

Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye lista de pasajeros, ventilación constante y prohibición de consumo de alimentos.

Realización de actividad física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre. Todos los establecimientos cuentan con un protocolo para proceder ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19, el que otorga instrucciones específicas para abordar los distintos escenarios.

En el caso de NNA de cualquier edad con necesidades educativas especiales o condiciones de salud específicas, el uso de mascarilla debe ser evaluado caso a caso por los educadores considerando si su uso es tolerado y si la condición lo permite. De todas formas, el uso de mascarillas no debe ser obligatorio para los NNA con graves deficiencias cognitivas o respiratorias que tengan dificultades para tolerar una mascarilla.

## **II.- Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias**

A continuación, se presentan las indicaciones de prevención y seguridad sanitaria, vigilancia epidemiológica y medidas sanitarias que se deben tomar frente a la aparición de covid-19 en contextos educacionales. Estas indicaciones se han elaborado a partir de lo indicado por el Ministerio de Salud.

Definiciones de casos La autoridad sanitaria ha indicado los siguientes tipos de casos:

### **Caso Sospechoso**

a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos casos de los síntomas restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas).

b. Persona que presenta una Infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y Conductas: → Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado.

**Síntomas Cardinales:** fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) y pérdida brusca o completa del gusto (ageusia).

**Síntomas no cardinales:** tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor torácico, calosfríos, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).

### **Caso Probable**

Persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

### **Caso Confirmado**

a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.

b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test PCR dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y Conductas:

→ Dar aviso de su condición a todas las personas que cumplan con la definición de persona en alerta Covid-19.

→ Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra.

En el caso de personas con inmunocompromiso, el aislamiento termina cuando han transcurrido al menos 3 días sin fiebre, asociada a una mejoría clínica de los síntomas y han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas o la toma de la muestra. POS + NEG

- Medidas y Conductas: → Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas.

Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra.

### **Persona en Alerta Covid-19**

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

Medidas y Conductas:

→ Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si la persona presenta síntomas, debe ser de inmediato. Además, debe estar atenta a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.

→ Como medida de autocuidado, debe evitar actividades sociales y lugares aglomerados y sin ventilación.

### **Contacto Estrecho**

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote. Corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

### **Brote**

En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días. POS + 2.

## **Plan Estratégico**

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, alumnos y docentes de los EE proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados o probables, y eventuales brotes de COVID-19 en cada EE. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Esta información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud a través de la carpeta SFTP.

Los protocolos de seguimiento de casos se activarán cuando existe al menos un caso confirmado o probable para COVID-19 en un EE y la alerta temprana realizada desde el Ministerio de Salud, permitirá pesquisar un curso con 3 o más estudiantes confirmados o probables, así como también un EE que tenga 3 o más

cursos con 3 o más casos confirmados o probables en un lapso de 14 días (brote, para efectos de vigilancia en EE).

En el monitoreo de alerta temprana realizado en el MINSAL, se incluirán los casos sospechosos en cada EE; sin embargo, estos no influyen en el conteo de casos por curso (solo casos confirmados y probables), pero sí influirán en la evaluación del riesgo para cada EE y la toma de decisiones por parte de la SEREMI de Salud.

Cuando se detecten dos o más casos en docentes, administrativos o personal auxiliar de EE, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" vigente disponible en <http://epi.minsal.cl/>. 3.

Curso/Grupo: todos los estudiantes que comparten una misma sala de clases. Para efectos de este protocolo, en aquellos establecimientos educacionales que funcionen como internados, se debe considerar como curso a los estudiantes que comparten sala y también a los estudiantes que comparten habitación. En adelante, se entenderá que las referencias a "curso" incluyen también a los grupos de niños en establecimientos de educación parvularia. POS + 8

### Gestión de Casos COVID-19 en el EE

#### a. Medidas de Prevención y Control Estado Descripción Medidas

ESTADO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
A	1 caso de estudiante o párvulo confirmado o probable en un mismo curso/ grupo	Aislamiento del caso - Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso/grupo son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
B	2 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en el curso - Aislamiento de los casos	- Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. - Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
C	3 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días	- Aislamiento del caso - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso.*** - Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
Alerta de BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	- Mismas medidas que en Fase C para cada curso/grupo - La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.

Es importante considerar que, si un párvulo o estudiante comienza con síntomas estando presente en el EE, este deberá aislarse en una sala o espacio dispuesto para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE.

#### **b. Lugar de aislamiento**

Cada establecimiento educativo debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos, confirmados o probables de COVID-19 que hayan asistido al EE, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida del EE.

Estos lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características: → El espacio deberá ser adaptado para esta finalidad y tener acceso limitado.

→ El lugar deberá contar con ventilación natural

→ El adulto responsable de casos COVID-19 en el EE que acompaña al caso hasta el lugar de aislamiento deberá portar en todo momento con mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro con el caso índice.

→ Una vez que el caso se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza del EE, deberá mantener la ventilación por a lo menos 30 minutos antes de limpiar y desinfectar suelos y superficies. El personal de limpieza debe utilizar medidas de protección de mascarilla y guantes, idealmente pechera desechable, elementos que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

#### **c. Medidas para funcionarios y docentes**

Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente. Cuando en el EE se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados" vigente disponible en <http://epi.minsal.cl/>. 30 min 1

Si un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 por lo que continúan con sus clases presenciales.

Si el trabajador comienza con síntomas estando presente en el EE, este deberá retirarse del EE o en su defecto aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE.

El trabajador confirmado de COVID-19 deberá avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye dar aviso a la dirección del EE para que este avise a los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente.

#### **d. Cuadrillas Sanitarias**

Para las acciones requeridas de prevención y control, se establece la estrategia de cuadrillas sanitarias, formadas con representantes de los estamentos de la comunidad educativa vinculados al EE. Las funciones, objetivos y pauta de trabajo de las cuadrillas sanitarias escolares se encuentran descritas en la "Guía para la conformación de Cuadrillas Sanitarias Escolares" del Departamento de Promoción de Salud y Participación Ciudadana-DIPOL, ORD. B31/Nº 4054. Para mantener un seguimiento activo de las medidas de prevención y control a través de la comunicación de riesgo, educación y promoción de la salud, existirá un referente en el Ministerio de Educación (coordinador/a del Comité de formación integral y convivencia escolar del MINEDUC) quien se vinculará directamente con el área de

Promoción de la Salud de la SEREMI de Salud para el trabajo con las cuadrillas sanitarias. Generando dicho vínculo, se podrá realizar un trabajo integrado que identifique las necesidades de cada comunidad escolar y facilite acciones en beneficio de dicha comunidad, a fin de mantener una buena situación sanitaria en los EE.

### **Preguntas Frecuentes**

#### **1.- ¿Es posible flexibilizar la implementación de la JEC y hacer transición gradual para lograr las condiciones de presencialidad completa?**

Los establecimientos pueden modificar la duración de los módulos, sin embargo, deben cumplir con la jornada escolar completa y la cantidad de horas lectivas requeridas.

#### **2.- Cumpliendo con la entrega del Plan de Estudios, aprobado para un Colegio, ¿es posible hacer ajustes a la duración de los módulos de clases?**

A partir de inicio del año escolar 2022, todos los establecimientos escolares deben retornar a la presencialidad completa de todos sus estudiantes y niveles. El retorno a la jornada escolar completa implica que esta debe cumplir a cabalidad desde el inicio de año.

#### **3.- ¿Se mantienen los aforos máximos permitidos en los cursos que no tengan el 80% de estudiantes vacunados? ¿Existen restricciones, tales como distanciamiento mínimo o aforos específicos, para espacios como el comedor, gimnasio, baños o auditorio?**

Considerando la alta tasa de vacunación escolar y que la experiencia a demostrado que los establecimientos educativos son espacios seguros, se ha eliminado la restricción de aforos máximos permitidos en todos los espacios de estos. De todas formas, se recomienda promover el proceso de vacunación para quienes no lo hayan cumplido. Es decir, ya no es necesario calcular los aforos a partir de un distanciamiento mínimo. De todas formas, se sugiere evitar aglomeraciones establecimiento rutinas o protocolos de ingreso y salida Los establecimientos podrán definir turnos diferidos de almuerzo u espacios adicionales para los almuerzos, si lo considera pertinente y tiene los espacios para hacerlo.

#### **4.- ¿Los EE deben realizar algún documento especial que dé cuenta de las acciones que realizaran en el marco de este protocolo?**

No es necesario que los establecimientos envíen su plan de funcionamiento y protocolos al Ministerio, Seremi o Deprov. Es importante que los protocolos definidos, que deben estar de acuerdo a las indicaciones entregadas por el Mineduc y Minsal, sean compartidas de manera oportunas con la comunidad educativa.

#### **5.- ¿Quiénes deben hacer cuarentena cuando en un curso hay un caso confirmado?**

Solo aquellos estudiantes que se sientan a menos de 1 metro de distancia. Si los estudiantes en cuarentena no presentan síntomas, se sugiere enviar material para trabajar en la casa. El resto del curso y los docentes pasa a ser "persona en alerta covid" y no deben hacer cuarentena.

#### **6.- Cuando un curso completo se va a cuarentena ¿Los docentes que hicieron clases también deben aislarse?**

No, solo los docentes que hagan clases de manera permanente en ese curso deben aislarse (por ejemplo: docentes de los niveles menores de educación básica)

#### **7.- Si uno o más estudiantes son casos confirmados o probables y deben realizar cuarentena, ¿es necesario que recuperen las clases a las que no podrán asistir?**

La normativa chilena actual no considera la recuperación de clases para aquellos estudiantes que no asisten a clases por motivo de enfermedad u otros. El decreto 67° indica que, para ser promovido, además del logro de objetivos, los estudiantes deben tener "un porcentaje igual o superior al 85%" de asistencia a las actividades establecidas en el calendario escolar. Sin embargo, también indica que "el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores". Este punto es que debe aplicarse en el caso de aquellos estudiantes que, por razones relacionadas al Covid-19 y las posibles cuarentenas, no cumplan con la asistencia mínima requerida para ser promovidos. Si los estudiantes en cuarentena no presentan síntomas, se sugiere enviar material para trabajar en la casa.

#### **8.- ¿Qué se debe hacer con uno o más estudiantes que, por tener que realizar cuarentena, no puede hacer una prueba o actividad evaluativa?**

El decreto 67 indica que las evaluaciones sumativas tienen "por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos". Sobre el logro de objetivos de aprendizaje como criterio para la promoción, el decreto también indica que "el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente". Los establecimientos pueden aplicar las pruebas o realizar la medición de aprendizajes con un instrumento alternativo cuando los estudiantes vuelvan a clases. Se pide a los establecimientos que, al igual que en años anteriores a la pandemia, apoyen especialmente a los estudiantes que no puedan realizar alguna evaluación a que logren los objetivos de aprendizaje al igual que en años anteriores lo han hecho con aquellos estudiantes que debían ausentarse de las actividades evaluativas.

#### **9.- ¿Qué pasa con las clases que hace un docente que debe realizar cuarentena?**

Los docentes, al igual que cualquier trabajador, si son casos confirmados o probables de Covid-19 tienen derecho a licencia médica. En consecuencia, los establecimientos deberán coordinar su reemplazo para la realización de clases. A pesar de que este año seguimos en presencia del virus SARs-Cov-2, pedimos a los establecimientos que, al igual que en años anteriores a la pandemia, coordinen y gestionen estas situaciones.

#### **10.- ¿El docente afectado puede dictar clases telemáticas desde su lugar de aislamiento, en la medida que esto sea posible?**

Los docentes que, por hacer clases de manera permanente en un curso, deban hacer cuarentena, pueden hacer clases virtuales si no tienen licencia. Un docente que debe hacer cuarentena por ser caso confirmado o probable estará con licencia, por lo que no puede hacer clases virtuales.

#### **11.- ¿Qué pasa si un apoderado se niega a enviar a su hijo/a clases? ¿el estudiante está en riesgo de repitencia?**

A partir del año escolar 2022, la asistencia presencial a clases es obligatoria, los apoderados no tienen la facultad para impedir que los estudiantes asistan a clases. Se recomienda transmitir seguridad a las familias, comunicando los protocolos y medidas de seguridad sanitaria que se implementan en el establecimiento y fomentar el proceso de vacunación para quienes no lo hayan cumplido.

#### **12.- ¿Los docentes/estudiantes no está vacunados, puede negarse asistir de manera presencial?**

No, la realización de clases presenciales es obligatoria. La "modalidad remota" no se encuentra en la normativa chilena y solo fue implementada como respuesta inmediata a la emergencia sanitaria.

### **13.- ¿Qué pasa con el pago de subvenciones si uno o más estudiantes no pueden asistir a clases por cuarentena?**

Para el pago de subvenciones se usará la misma glosa presupuestaria que en 2020 y 2021, así, las inasistencias por cuarentena no afectarán el monto que reciban los establecimientos.

### **14.- ¿Qué medidas se deben tomar si un estudiante asiste estando contagiado?**

En el caso de que un estudiante sea caso confirmado (se confirma que está contagiado con Covid-19 a través de un PCR o test de antígeno) los estudiantes que se sienten a menos de un metro de distancia deberán hacer cuarentena por 7 días desde la fecha del último contacto con el caso confirmado. EL resto del curso pasa ser "persona en alerta covid" (no deben hacer cuarentena).

### **15.- ¿Qué medidas se deben tomar si un funcionario asiste estando contagiado?**

En el caso de que un docente o funcionario sea caso confirmado (se confirma que está contagiado con Covid-19 a través de un PCR o test de antígeno) lo docentes que compartan espacio de trabajo a menos de un metro de distancia y los estudiantes a los que hizo clases hasta 2 días antes de la aparición de síntomas o la toma de muestra pasan a ser "personas en alerta covid" (no deben hacer cuarentena).

### **16.- ¿Cuándo se considera que hay un brote en el EE? ¿Cuándo debe hacer cuarentena el EE completo?**

Si en un establecimiento hay 3 o más cursos con 3 o más casos confirmados cada uno en un plazo de 14 días, se decreta una alerta de brote. Se deben tomar las siguientes medidas: - Los cursos que tienen 3 o más casos confirmados deben hacer cuarentena por 7 días desde la fecha del último contacto con los casos confirmados. - La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas\* de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo

### **17.- ¿Qué medidas se pueden tomar si en un curso hay un desfase curricular significativo?**

La suspensión de la asistencia presencial y realización de clases remotas ha significado una interrupción de los procesos de aprendizaje y un atraso en los aprendizajes de los estudiantes. Es esencial realizar procesos de nivelación y recuperación de aprendizajes, implementando, además, la priorización curricular.

## **PLAN DE ACTUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO**

1.- Si apoderado informa al profesor jefe de la situación de contagio del estudiante, se debe inmediatamente informar a Convivencia Escolar para que junto a Inspectoría General se tomen las medidas establecidas en este protocolo.

2.- Si un estudiante informa a un profesor o funcionario del establecimiento que presenta síntomas de contagio, esta persona debe informar inmediatamente a Convivencia Escolar o Inspectoría General para que se active el protocolo.

3.- Lo mismo ocurre en el caso que un funcionario detecte algún síntoma en algún estudiante.

4.- Toda la información de cada caso queda registrado en los documentos adjuntos para este Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica.



**BITÁCORA SEGUIMIENTO INDIVIDUAL**

**Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica**

CURSO: \_\_\_\_\_

PROFESOR JEFE: \_\_\_\_\_

<b>Alumno/a</b>	<b>Descripción de la situación</b>	<b>Acción (llamada, correo, etc.)</b>	<b>Persona contactada</b>	<b>Fecha</b>

